



CONSPETROIL Cía. Ltda.

29752 *de*

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Quito 2009



HUGO RODRIGO REINOSO CARRIÓN, Gerente General y Representante Legal de la Compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" Cía. Ltda., con Expediente N° 53862-1996 del Registro de Sociedades, a usted con los debidos respetos y consideraciones, muy comedidamente digo:

Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales (representativas del capital social de la compañía por la que intervengo), de propiedad del socio señor Doctor GUILLERMO HERRERA TRUJILLO y cónyuge SEÑORA ISABEL DE LA PAZ NIETO VERGARA y Señor XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE a favor del señor HUGO RODRIGO REINOSO CARRION en las cantidades y proporciones detalladas en tal escritura de cesión. La escritura pública de la referencia fue autorizada por el señor Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno (E) de este cantón el 13 de Abril del 2009, e inscrita el Registro Mercantil de este Cantón, el 19 de agosto del 2009.

Adjunto me permito acompañar la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales (representativas del capital social de la compañía por la que intervengo), de propiedad del socio señor Doctor GUILLERMO HERRERA TRUJILLO y cónyuge SEÑORA ISABEL DE LA PAZ NIETO VERGARA y Señor XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE a favor del señor VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ en las cantidades y proporciones detalladas en tal escritura de cesión. La escritura pública de la referencia fue autorizada por el señor Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno (E) de este cantón el 13 de Abril del 2009, e inscrita el Registro Mercantil de este Cantón, el 2 de septiembre del 2009.

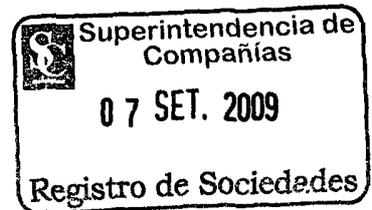
En el mismo instrumento público han sido debidamente sentadas las razones de marginación en la matriz de la constitución de la compañía, de fecha cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, Notario Undécimo del Cantón Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996); así como también al margen de la inscripción de la constitución de la misma en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Su Autoridad, en conocimiento de las escrituras referidas, se dignará, por un lado, tomar debida nota del particular; a la vez que, ordenar se agregue al expediente de la compañía.

Dígnese atender mi pedido.

Es de derecho

[Handwritten Signature]
HUGO RODRIGO REINOSO CARRION *oil*



Cesión de participaciones registradas del 2009.09.09.



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA

DR. GUILLERMO HERRERA TRUJILLO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ.

CUANTIA: USD \$ 160.00

DI 2 COPIAS

M.M.G.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor JUAN
VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
(encargado), según oficio número novecientos sesenta y
cuatro -DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil
tres, comparecen; por una parte los conyuges señores
Doctor, GUILLERMO HERRERA TRUJILLO y MARIA ISABEL DE LA PAZ
NIETO VERGARA, de estado civil casados entre si; y, XAVIER
ALEXANDER TELLO MORANTE, soltero, cada por sus propios y
personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra
parte el señor VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, de estado civil
soltero, por sus propios derechos, en su calidad de
CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una que contenga la Cesión de participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes PRIMERA/COMPARECIENTES: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Cesión de participaciones sociales de la compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA., comparecen, por una parte, los señores cónyuges: SR. DOCTOR GUILLERMO HERRERA TRUJILLO y señora: MARIA ISABEL DE LA PAZ NIETO VERGARA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos; y el SEÑOR: XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE de estado civil soltero quienes en adelante serán denominados como los CEDENTES; y, por otra, el señor: VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, por sus propios y personales derechos, quien en adelante será denominado como el CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto los señores: XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE y VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ cuyo estado civil es de solteros, con domicilio y residencia en esta misma ciudad del Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaces para obligarse y contratar, y quienes manifiestan que es su



deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben la presente escritura pública.

SEGUNDA ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO (2.1) Mediante escritura pública de Constitución de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA. LTDA., de fecha cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), autorizada por el señor Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), se constituyó la referida compañía-DOS PUNTO DOS (2.2) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA. LTDA., de fecha veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), autorizado por el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón, los señores cónyuges Ingeniero TEÓFILO VACA SILVA y MARTHA QUIÑONES DE VACA cedieron y transfirieron un total de cuatro mil novecientas (4.900) participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad, de la siguiente manera: cuatro mil (4.000) participaciones sociales a favor del señor WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA y novecientas (900) participaciones sociales a favor del señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la asamblea de

junta general extraordinaria de socios de veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y siete(1997). La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, con fecha diez (10) de abril del mismo año; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, quedó perfeccionada en legal y debida forma.- DOS PUNTO TRES (2.3) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., de fecha cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), autorizado por el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón, los señores cónyuges WILSON ANDRADE GUERRA y RUTH GRANIZO CORREA DE ANDRADE cedieron y transfirieron un total de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales de las ocho mil novecientas (8.900) que les correspondían, representativas del capital social de la compañía, a favor del señor Ingeniero MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la asamblea de junta general extraordinaria de socios de fecha veinte y nueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997). La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, con fecha diez y ocho (18) de junio del mismo año; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, quedó perfeccionada en legal y debida forma-DOS



PUNTO CUATRO (2.4) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., de fecha cinco (5) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), autorizado por el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón, los señores cónyuges MARCO PEÑA VELA y FABIOLA MAGDALENA SOLANO DE PEÑA cedieron y transfirieron un total de doscientas (200) participaciones sociales, el señor ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA cedió y transfirió un total de novecientas (900) participaciones sociales, los cónyuges señores Ingeniero MEDARDO VARGAS VELÁSQUEZ y ANGELA MORANTE DE VARGAS cedieron y transfirieron un total de quinientas (500) participaciones sociales de las cuatro mil quinientas (4.500) de su propiedad, y los señores WILSON ANDRADE GUERRA y RUTH GRANIZO CORREA DE ANDRADE cedieron y transfirieron un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales de las cuatro mil cuatrocientas (4.400) de su propiedad, representativas del capital social de la compañía, en uno y otro caso a favor de la señorita MARÍA VERÓNICA ESTRADA ANDRADE, todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la asamblea de junta general extraordinaria de socios de fecha trece (13) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1991). La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, con fecha veinte y nueve (29) de

enero de mil novecientos noventa y ocho (1998); y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, quedó perfeccionada en legal y debida forma -DOS PUNTO CINCO (2.5) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., de fecha diez y siete (17) de febrero del dos mil tres (2.003), autorizado por el Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón, los señores cónyuges WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA y RUTH GILMAN GRANIZO CORREA cedieron y transfirieron un total de cuatro mil (4.000) participaciones sociales, representativas del capital social de la compañía, y que eran de su propiedad de la siguiente manera: tres mil (3.000) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero MEDARDO BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ y un mil (1.000) participaciones sociales a favor del señor MEDARDO JAVIER VARGAS MORANTE, a esa fecha de estado civil soltero; todo esto conforme lo resuelto y aprobado en la asamblea de junta general extraordinaria de socios de fecha ocho (8) de octubre del dos mil dos (2.002). La escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, con fecha cinco (5) de marzo del dos mil tres; y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, quedó perfeccionada en legal y debida forma- DOS PUNTO SEIS (2.6) Mediante escritura pública de cesión y traspaso de



participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., de fecha catorce (14) de marzo del dos mil seis (2.006), autorizado por el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón, el señor Ingeniero MEDARDO BOLÍVAR VARGAS VELÁSQUEZ y su cónyuge señora ÁNGELA MARÍA MORANTE LEÓN, cedieron y transfirieron siete mil (7.000) participaciones sociales representativas del capital de la compañía, a favor del señor Ingeniero JOSÉ PERDOMO MORENO; mediante escritura pública otorgada por el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito según fecha del diez y ocho de mayo del dos mil siete (7.000) siete mil participaciones al señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea de Junta General Universal de socios de fecha dos de febrero del dos mil siete y la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha veinte y ocho de mayo del dos mil siete y una vez puesta en conocimiento de la superintendencia de Compañías quedo perfeccionada en legal y debida forma. DOS PUNTO SIETE (2.7) mediante escritura pública de cesión y traspaso de participaciones sociales de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA.LTDA. de fecha (25) veinte y cinco de Abril del dos mil seis (2006), autorizada por el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo

del Cantón, el señor MEDARDO XAVIER VARGAS MORANTE, cedieron y transfirieron mil (1.000) participaciones sociales representativas del capital de la Compañía, a favor del señor XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE, todo esto conforme lo resuelto y aprobado por la Junta General Universal de socios de fecha (17) diez y siete de junio del dos mil cinco (2.005), la escritura pública de la referencia se halla inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha (3) tres de mayo del dos mil seis (2.006) y una vez puesta en conocimiento de la Superintendencia de Compañías quedó perfeccionada en legal y debida forma; DOS PUNTO OCHO (2.8) finalmente la Asamblea de Junta General Universal de Socios de fecha viernes (20) veinte marzo del dos mil nueve (2.009) contando con el consentimiento unánime del capital social RESOLVIO: autorizar y consentir en la cesión y traspaso de tres mil (3.000) participaciones sociales representativas del capital de la Compañía de propiedad del señor Doctor: Guillérmo Herrera Trujillo a favor del señor: Víctor Hugo Mesías Miguez; consentir en la cesión y traspaso de un total de mil (1.000) participaciones sociales representativas del capital de la Compañía de propiedad del señor: Xavier Alexander Tello Morante a favor del señor: Víctor Hugo Mesías Miguez , consentir en la cesión y traspaso de un total de cuatro mil (4.000) participaciones sociales representativas del capital de la Compañía de



propiedad del señor: Doctor Guillermo Herrera Trujillo a favor del señor: Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, admitir como nuevos socios a los señores: Víctor Hugo Mesías Miguez y Hugo Rodrigo Reinoso Carrión . CLAUSULA TERCERA - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: en ésta fecha y por la presente declaración y manifestación de voluntad, el señor: DOCTOR GUILLERMO HERRERA TRUJILLO y su cónyuge: MARIA ISABEL DE LA PAZ NIETO VERGARA, sin reserva de ninguna naturaleza, ceden y transfieren tres mil (3.000) participaciones sociales representativas del capital de la compañía " NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA LTDA., a favor del señor: VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, cada participación de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA "US 0.04) ; y el señor XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE., Sin reserva de ninguna naturaleza cede y transfiere mil (1.000) participaciones sociales representativas del capital de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA LTDA. a favor del señor VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, cada participación de un valor nominal de (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA."US 0.04) CLAUSULA CUARTA - OTRAS DECLARACIONES.- presente el señor VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ, libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, declara que acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura, consecuentemente

la cesión de las participaciones sociales de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA. LTDA. que en ésta fecha se realiza a su favor por parte de los cedentes en los términos proporciones y cantidades que se detallan en la cláusula anterior. Por su parte los señores Doctor Guillermo Herrera Trujillo y su cónyuge: María Isabel de la Paz Nieto Vergara y señor: Xavier Alexander Tello Morante, declaran que se dan por satisfechos en lo que es el pago y cancelación de la cesión de las participaciones sociales que en esta fecha ceden a favor de su cesionario, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad y que es el que representa a su valor nominal. CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública está determinada por el valor nominal de las participaciones cedidas y transferidas, esto es de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 160,00). CLÁUSULA SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL: Conforme las cláusulas determinadas anteriormente, y de lo resuelto por la asamblea de junta general de socios de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CIA. LTDA., de fecha (20) veinte de Marzo de dos mil nueve (2009), el capital social está determinado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

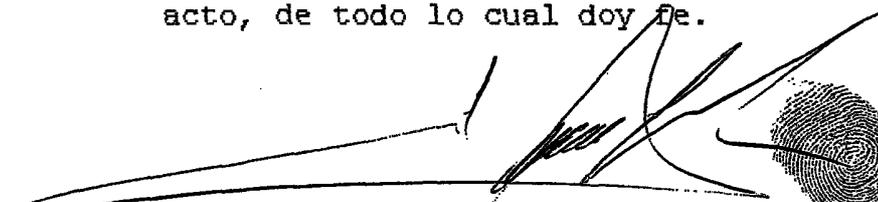


NOMBRE DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	TOTAL
Víctor Hugo Mesías	4.000,00	US\$0,04	160,00
María Estrada Andrade	2.000,00	US\$0,04	80,00
Rodrigo Reinoso Carrión	4.000,00	US\$0,04	160,00
TOTAL	10.000,00		400,00

014
04

El señor Notario Noveno se servirá marginar la presente escritura pública en la matriz de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., y sentar las razones correspondientes. CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como habilitantes los siguientes documentos: UNO (1) Copia certificada de la junta general de socios de la compañía "NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL" CÍA. LTDA., de fecha dos (20) veinte de Marzo de dos mil nueve (2009); y, DOS (2) Certificado extendido por el Gerente General, en la cual consta que la junta general universal de socios de la compañía referida se reunió y resolvió la cesión de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor, Carlos Humberto Calderon Cañar, abogado con matricula profesional numero cuatro mil quinientos tres, del Colegio de Abogados

de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes estos se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


DR. GUILLERMO HERRERA TRUJILLO.

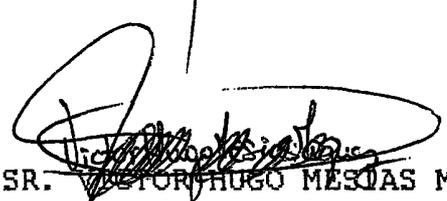
C.C: 170267434


SRA. MARIA ISABEL DE LA PAZ NIETO VERGARA.

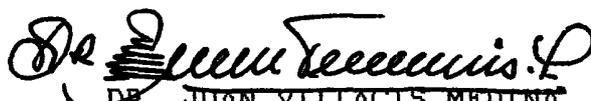
C.C: 170234744-2

~~TELLO MORANTE~~
SR. XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE

C.C: 07704061-0


SR. VICTOR HUGO MESAS MIGUEZ.

C.C: 171376188-8


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

091704081-0

TELLO MORANTE XAVIER ALEXANDER

06/11/1980

06/11/1980

03/11/19557 M

GUAYAS/ GUAYAS

CASNO/ CONCEPCION 1980

Tello Morante Xavier



ECUATORIANA***** V4431444E

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

ADOLFO TELLO SARABIA

ANA LUCINDA MORANTE LEON

08/08/2007

08/08/2007

REN 2487375

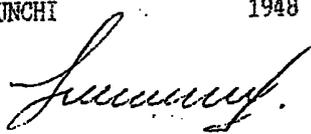


Vertical line with a loop at the bottom

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

13 ABR. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

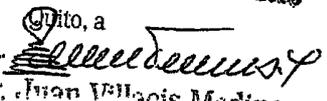

 CIUDADANIA 170234744-2
 NIETO VERGARA MARIA ISABEL DE LA PAZ
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 10 JUNIO 1948
 001-3 0057 00169 F
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI
 CHUNCHI 1948



ECUATORIANA***** E434314242
 CASADO GUILLERMO HERRERA
 SECUNDARIA SECRETARIA
 LUIS NIETO
 MARIA VERGARA
 RUMINAHUI 23/09/2002
 23/09/2014
 REN 0219629




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION 

Referendum 28 de Septiembre del 2005
 170234744-2 E28 - 0010
 NIETO VERGARA MARIA ISABEL DE LA PAZ
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SAN RAFAEL
 * COPIADO USD: 8
 * JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000476
 1014497

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 22 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.
 13 ABR. 2009
 Dito, a

 Dr. Juan Villacis Medina
 Notario Publico de la Provincia de Pichincha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. J 70267438-1

HERRERA TRUJILLO GUILLERMO
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
23 JUNIO 1949
FECHA DE NACIMIENTO
RPS CIVIL 1 0552 06447 M
1635 1949
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ



TIRADA DEL CÉDULA

ECUATORIANA****

V44431242

NACIONALIDAD CASADO ISABEL NIETO
ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO
INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.

JORGE HERPERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TERESA TRUJILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
06/04/2018
FECHA DE CADUCIDAD

06/04/2006

FORMA No. REN 1841122
Pch



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



029-0008

1702674381
CÉDULA

HERRERA TRUJILLO GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

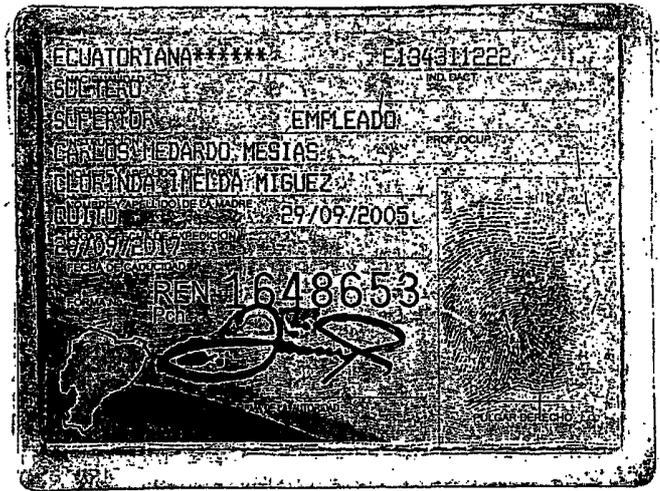
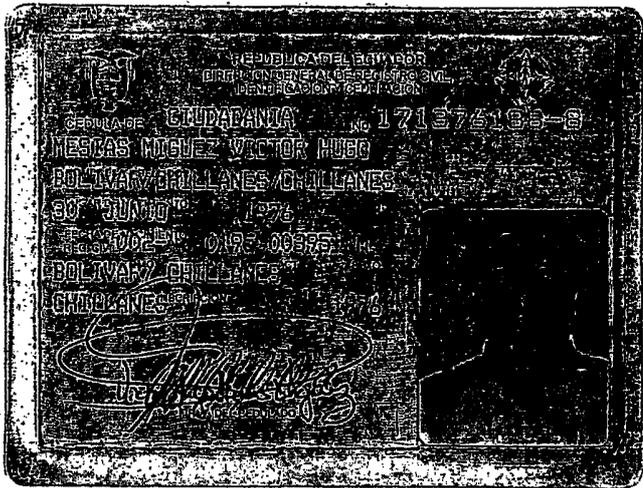
RUMINAHUI
CANTÓN

C.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
13 ABR. 2009

Quito, a
Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

13 ABR. 2009

Quito, a

De [Signature]

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



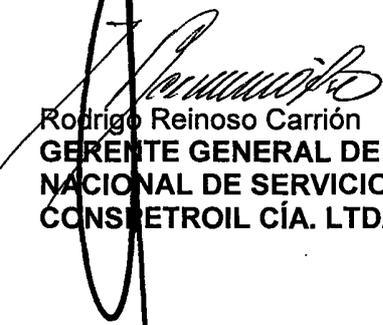
CONSPETROIL Cía. Ltda.

CERTIFICACIÓN:

El suscrito: Señor Rodrigo Reinoso Carrión en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL**" CÍA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la Junta General Universal de socios, en su sesión del día viernes 20 de marzo de 2009, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó: (i) la cesión y traspaso de 1.000 participaciones sociales, integrantes del capital social de la compañía, de propiedad del señor Xavier Tello Morante a favor del Señor Víctor Hugo Mesías Miguez.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales de socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de marzo de 2009


Rodrigo Reinoso Carrión
**GERENTE GENERAL DE
NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLETRAS
CONSPETROIL CÍA. LTDA.**



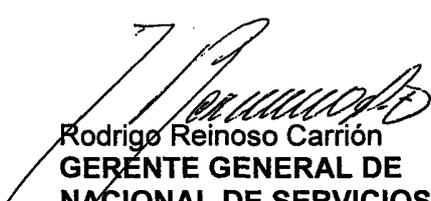
CONSPETROIL Cía. Ltda.

CERTIFICACIÓN:

El suscrito: Señor Rodrigo Reinoso Carrión en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL**" CÍA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la presente tiene a bien certificar que, la Junta General Universal de socios, en su sesión del día viernes 20 de marzo de 2009, contando con el consentimiento unánime de su capital, suscrito y pagado en su totalidad, autorizó: (i) la cesión y traspaso de 3.000 participaciones sociales, integrantes del capital social de la compañía, de propiedad del señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo a favor del Señor Víctor Hugo Mesías Miguez.

De ser necesario, me remito al original del acta respectiva, que reposa en el libro de juntas generales de socios de la compañía.

En fe y constancia de lo que certifico, firmo en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de marzo de 2009


Rodrigo Reinoso Carrión
**GERENTE GENERAL DE
NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLETRAS
CONSPETROIL CÍA. LTDA.**



CONSPETROIL Cía. Ltda.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CÍA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DEL SOCIOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL CÍA, LTDA". CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HOY DÍA VIERNES 20 MARZO DEL 2009

En Quito, hoy viernes 20 de Marzo del 2009, a las 12 horas hallándose presentes y reunidos en las oficinas el 100% del capital social de la compañía, ubicadas en el calle Holanda E9-22 y Avenida de los Shyris, Edificio Valdivieso Yáñez, 2 piso de esta misma ciudad sus socios señores: Sr. Xavier Tello Morante, Dr. Guillermo Herrera Trujillo y Sra. Verónica Estrada Andrade, previa consulta efectuada por su Presidente el señor Dr. Guillermo Herrera Trujillo, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, convienen constituirse en Junta General Universal de socios; para tratar y resolver acerca de los dos siguientes e importantes asuntos:

PRIMERO.- DE LA AUTORIZACIÓN A CONCEDERSE AL SEÑOR: XAVIER TELLO MORANTE A FIN DE QUE LA INDICADA PERSONA CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, QUE SON DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LOS OTROS SOCIOS Y/O DE TERCERAS PERSONAS; Y

DE LA AUTORIZACIÓN A CONCEDERSE AL SEÑOR: DR. GUILLERMO HERRERA TRUJILLO A FIN DE QUE LA INDICADA PERSONA CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, QUE SON DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LOS OTROS SOCIOS Y/O DE TERCERAS PERSONAS; Y

SEGUNDO.- DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LA COMPAÑIA.

En atención a lo ordenado en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas, de inmediato se pasa a con formar la lista de los socios concurrentes, con indicación de sus participaciones sociales, valor nominal y según el cuadro que a continuación se menciona

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR NOMINAL	Valor Total
Guillermo Herrera Trujillo	7.000	USD \$0,04	280,00
María Verónica Estrada A.	2.000	USD \$0,04	80,00
Xavier Tello Morante	1.000	USD \$0.04	40,00
TOTAL	10.000		400,00

Preside la reunión el señor Presidente Doctor Guillermo Herrera Trujillo, en tanto que interviene como Secretario, su Gerente General señor Rodrigo Reinoso Carrión, quien a petición del señor Presidente informa que esta Junta General de socios se halla constituida legalmente, en razón de encontrarse reunido el ciento por ciento del capital de la compañía.

Una vez declarada iniciada la sesión, el señor Xavier Tello Morante solicita la palabra y dice: "En esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas, para que adquieran la totalidad de mis participaciones sociales, y que en número igual a 1.000 son de mi propiedad. A tal efecto la Asamblea deberá pronunciarse para autorizarme la cesión y traspaso de la totalidad de las participaciones sociales de mi propiedad; y en caso de que terceros manifiesten este interés, simultáneamente se ha de resolver acerca de la admisión de nuevos socios.

Por su parte, el señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo, pide el uso de la palabra y manifiesta: "En esta fecha es mi decisión libre y voluntaria el poner a disposición y oferta de los demás señores socios o de terceras personas, para que adquieran la totalidad de mis participaciones sociales, y que en número igual a 7.000 son de mi propiedad. A tal efecto la Asamblea deberá pronunciarse para autorizarme la cesión y traspaso de la totalidad de las participaciones sociales de mi propiedad; y, en caso de que terceros manifiesten este interés, simultáneamente se ha de resolver acerca de la admisión de nuevos socios.

La socia María Verónica Estrada Andrade solicita el uso de la palabra manifiesta: "En relación con las propuestas de cesión de las participaciones sociales ofrecidas por el socio Sr. Xavier Tello Morante y del señor Doctor Guillermo Herrera Trujillo, expresamente renuncio a mi derecho de preferencia para adquirir las mismas; por lo que considero que terceras personas pueden hacerlo, si a bien tuvieren".

En este momento los señores: Víctor Hugo Mesías Miguez y Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, quienes se encuentran en las oficinas y local social de la compañía, solicitan se les acepte participar en esta Asamblea, lo cual es consentido por unanimidad por la Junta General de Socios.

Los señores Víctor Hugo Mesías Miguez y Hugo Rodrigo Reinoso Carrión solicitan la palabra y dice el señor Víctor Hugo Mesías Miguez: "En vista de los pronunciamientos que anteceden, mi deseo e intención es adquirir la totalidad de las participaciones que son de parte del Señor Xavier Tello Morante que son 1000 participaciones y adquirir 3000 participaciones del señor Dr. Guillermo Herrera Trujillo que se ofrecen en cesión y transferencia, toma la palabra el señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión y dice: "En vista de los pronunciamientos que anteceden, mi deseo e intención es adquirir las 4000 participaciones restantes pertenecientes al señor Dr. Guillermo Herrera Trujillo al efecto esta Asamblea deberá resolver también por la admisión de nuevos socios".

La Asamblea en conocimiento de las exposiciones que anteceden, contando con el consentimiento unánime del capital social concurrente, RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de *un total de un mil (1.000)* participaciones sociales, representativas del capital de la compañía, de propiedad del Sr. Xavier Tello Morante a favor del señor Víctor Hugo Mesías Miguez; y Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de *un total de tres mil (3.000)* participaciones sociales, representativas del capital de la compañía, de propiedad del Dr. Guillermo Herrera Trujillo a favor del señor Víctor Hugo Mesías Miguez autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de un mil (3.000) participaciones sociales.

SEGUNDO.- Autorizar y consentir en la cesión y traspaso de *un total de cuatro mil (4.000)* participaciones sociales, representativas del capital de la compañía, de propiedad



CONSPETROIL Cia. Ltda.

del Dr. Guillermo Herrera Trujillo a favor del señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión, autorizar y consentir en la cesión y traspaso de un total de cuatro mil (4.000) participaciones sociales restantes que son propiedad del doctor Guillermo Herrera Trujillo.

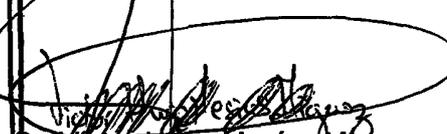
TERCERO.- Admitir al señor Víctor Hugo Mesías Miguez y al señor Hugo Rodrigo Reinoso Carrión como nuevos socios de la compañía **NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA LTDA.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, el Gerente General, procederá e extender el certificado respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, y por cuanto con lo resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los motivos que decidieron esta reunión, la presidencia antes de clausurarla concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta, al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura a la misma y puesta en conocimiento y consideración de los asambleístas la aprueban en todas sus partes y por unanimidad; con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las 13H30 del día, firmando para constancia de lo actuado todos los asistentes en unidad de acto con el señor Gerente que actúa como Secretario, que certifica, y tan pronto como se terminó esta reunión.


Sr. Xavier Tello Merante
Ex - socio

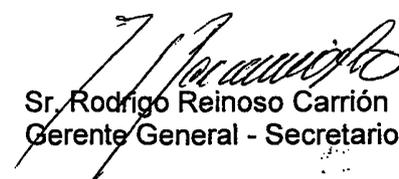

Dr. Guillermo Herrera Trujillo
Ex -Socio


Sr. Víctor Hugo Mesías Miguez
Nuevo Socio


Sr. Hugo Rodrigo Reinoso Carrión
Nuevo Socio


Sra. María Verónica Estrada Andrade
Socia


Dr. Guillermo Herrera Trujillo
Presidente


Sr. Rodrigo Reinoso Carrión
Gerente General - Secretario

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga GUILLERMO HERRERA TRUJILLO Y SRA, a favor VICTOR HUGO MEDIAS MIGUEZ, en Quito a diez y seis de abril del año dos mil nueve.


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.

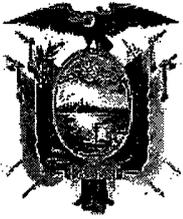
RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.**, otorgada el cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.**, otorgada el trece de abril del año dos mil nueve, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, de la cual se desprende que los cónyuges **DOCTOR GUILLERMO HERRERA TRUJILLO** y señora **MARÍA ISABEL DE LA PAZ NIETO VERGARA**, ceden y transfieren tres mil (3.000) participaciones sociales a favor del señor **VICTOR HUGO MESIAS MIGUEZ**; y, el señor **XAVIER ALEXANDER TELLO MORANTE**, cede y transfiere mil (1.000) participaciones sociales a favor del señor **VÍCTOR HUGO MESIAS MIGUEZ**.- Quito, veintiuno de mayo del año dos mil nueve.



Luis Vargas

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3227 del REGISTRO MERCANTIL de tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, fs 5297, tomo 127, correspondiente a compañía " NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS CONSPETROIL CIA. LTDA.." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dos de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

